

00406-21

San Juan de Pasto, 04 de febrero de 2021

Señora:

EVARISTA LUZ CELESTE GUERRERO

Dirección: Barrio Las Cuadras, Corregimiento San Juan

Teléfono: 3176257263

Ipiales – Nariño

Evarista Luz Celeste Guerrero
05 02 2021

Referencia: **Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP
No. 015
de 2015 – Rumichaca – Pasto”.**

Asunto: **Respuesta a su solicitud radicada el 13 de enero de 2021 bajo consecutivo GSAU0012-21 (GSAU0607-21) “Solicitud de reconocimiento de actividad económica a la señora Luz Perenguez que desempeñaba en vivienda ubicada en el corregimiento San Juan, Ipiales. UF 1.3.**

Estimada Señora,

Sea lo primero manifestarle nuestro compromiso en la ejecución del Proyecto de Infraestructura Vial Rumichaca – Pasto, concesionado mediante el Contrato de APP N° 015 de 2015 suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI. Conviene señalar, que el propósito fundamental del proyecto es convertir la infraestructura existente en una vía de altas especificaciones en doble calzada, que mejore la comunicación entre Pasto y la frontera con Ecuador, mediante la construcción de una segunda calzada y el mejoramiento de la existente.

En atención a su petición del asunto, nos permitimos informar respetuosamente, esta concesionaria no puede asumir el reconocimiento de actividades económicas solicitadas por la peticionaria por las siguientes razones:

1. Desde el mes de abril de 2020, las actividades constructivas ejecutadas por el Proyecto vial en la ubicación de la vivienda, no ponen en riesgo la seguridad de los habitantes de la vivienda.
2. El día el día 4 de septiembre de 2020, los ingenieros de actas de vecindad efectuaron visita a la vivienda con el propósito de verificar las condiciones físicas de la construcción, en dicha visita no se evidenció que existiera un daño estructural en la habitación donde usted manifiesta funciona una fábrica de papas fritas.
3. Posteriormente el día 18 de enero de 2021, se realizó una nueva visita técnica, en la cual el ingeniero verificó los daños y determinó que dichas afectaciones no fueron causadas por las actividades constructivas del proyecto Vial Rumichaca - Pasto.



00406-21

4. Es importante informar que mediante consecutivo GSAU0011-21 (GSAU0606-21), el cual fue contestado mediante oficio 000362-21, en donde se comunicó la situación anterior y se informó que esta Concesionaria realizará una entrega de materiales, para apoyar las reparaciones de las áreas afectadas en la vivienda de propiedad de la señora Luz Marina Perenguez, previa programación de fecha con la peticionaria.

Sin otro particular,

Cordialmente,

GERMAN DE LA
TORRE LOZANO

EAR: S-PASTO, CU-REPOSICION - 53 UMS -
TOKEN FIS, SERIALNUMBER=1283311,
CID.1.3.6.1.4.1.23267.2.3=999880463,
OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.2=79326611,
OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.1=107,
O=CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S A S,
L=NARIÑO, S=GERMAN,
E=DELATORRE@UNIONDELSUR.CO, C=CO,
CN=GERMAN DE LA TORRE LOZANO

GERMAN DE LA TORRE LOZANO
Gerente General
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Anexo: Anexo 1. Acta de vecindad del día 4 de septiembre de 2020.

Anexo 2. Acta vecindad 18 enero de 2021

Anexo 3. Oficio 000362-21

Proyectó: C. Paz CSH – A. Romero

Revisó: NLO-RDL

Aprobó: E.C. A – E. De La Portilla

Remisión: RP-CM-CSH-CVUS-1-GP-011532

